PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1703.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 23/2021 DE "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID N° 403.564

Asunción, 14 de marzo de 2024

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 403.564, la nota de fecha 14 de marzo de 2024 de la Sra. Silvia Becker, Directora General de Ceremonial y Protocolo de la Honorable Cámara de Senadores, en la cual solicita la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 23/2021 "Adquisición de pasajes aéreos para la Honorable Cámara de Senadores", la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7 /24 de fecha 14 de marzo de 2024.

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63° que expresa: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*

La Resolución DNCP N° 4400/2022 "Por la cual se Reglamenta el Contrato Abierto en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020" de fecha 24 de noviembre de 2022 en su artículo 6° de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y artículo 9° de Modificaciones Contractuales.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar la Adenda N° 2 de ampliación de: 1) Monto al Contrato N° 23/2021 de "Adquisición de pasajes aéreos para la Honorable Cámara de Senadores", suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.A de **Gs. 47.566.000.- (guaraníes cuarenta y siete millones quinientos sesenta y seis mil)**, 2) Vigencia del contrato, en donde se amplía hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9°, incisos b y d, respectivamente.

Art.2° Establecer la presentación del endoso de ampliación del plazo de vigencia de la garantía instrumentada mediante póliza de seguro, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesta en el contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2025.

Art.3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Silvio A. Ovelar B.
Presidente

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General